



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



MININTERIOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ACUERDO COT 021 DE 2018**

( Diciembre 17 de 2018 )

**La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el Artículo 6° de la Ley 1454 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

En octubre de 2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial, recibió el Proyecto de Ley No. 191 de 2018 de la Cámara de Representantes *“Por medio del cual se le otorga al municipio de Aracataca del departamento del Magdalena la categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico”*.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, La Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT y a otras entidades relacionadas con el tema.


Que en la sesión No. 12 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, realizada el pasado 17 de diciembre de 2018, se presentó la Ponencia para el concepto COT sobre el proyecto de ley de conversión del municipio de Aracataca en Distrito Literario, cultural y Turístico.

Que durante dicha sesión se argumentó que el municipio cumple con dos de los requisitos exigidos para la creación de distrito en el marco del Art. 8° de la Ley 1617 de 2013, sin embargo, en el proyecto no existen datos sólidos o soportes que sustenten una fuerte vocación turística y cultural, de hecho los análisis realizados por el Ministerio de Cultura, Viceministerio de Turismo y Ministerio de Educación Nacional, coinciden en la debilidad del municipio para proteger y gestionar su patrimonio cultural y el desarrollo del turismo y recomiendan desde las competencias actuales que posee, fortalezcan estas temáticas y se ponen a disposición para acompañarlo en este proceso, sin necesidad de asumir las nuevas cargas financieras que implicaría la conversión en distrito. En complementación a esto, desde el análisis urbano regional se considera fundamental la gestión y fortalecimiento del trabajo con la Gobernación del Magdalena para dinamizar los procesos de desarrollo territorial.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

 MININTERIOR

Adicional el proyecto de ley no presenta estudios o datos técnicos que sustenten la propuesta ni la capacidad fiscal del municipio de abordar nuevos gastos administrativos de su conversión en distrito y las estrategias o procedimientos para abordar esta nueva condición.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Emitir **concepto negativo** sobre la conveniencia de crear el "*Distrito Literario, Cultural y Turístico del municipio de Aracataca del departamento del Magdalena*".

**Artículo 2.** Recomendar al Congreso de la República en el trámite del proyecto atender las recomendaciones de las entidades COT resumidas en este acuerdo, emitidos para el municipio de Ciénaga, así como aquellas consolidadas en la Ponencia que las detalla y complementa, documento anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

**Artículo 3.** En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Ciénaga

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a diciembre de 2018



**SANDRA DEVIA**  
Directora de Gobierno y Gestión Territorial  
Delegada del Ministerio del Interior



**NATALIE GÓMEZ ARTEAGA**  
Subdirectora de Ordenamiento Territorial  
Departamento Nacional de Planeación y  
Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial